

RESOLUCION NÚMERO N° 005 DE NOVIEMBRE 10 DE 2014

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cajamarca Tolima para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAJAMARCA TOLIMA

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *“Las Entidades*

Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cajamarca, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Circular No. 1262 de 2001, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el Grupo de Asistencia Técnica y Acta de Inspección Ocular de clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cajamarca, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.



NUMERO DE PLACA	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR HISTORICO	FECHA DE COMPRA	ESTADO DEL BIEN
211036	MESA MADERA	114.047.12	04/11/1993	MALO
211024	MAQUINA DE ESCRIBIR AMBASADOR	391.640.96	23/08/1990	OBSOLETA
211021	MAQUINA OLIVETTI	754.688.42	21/05/1991	OBSOLETA
211069	IMPRESORA EPSON	655.400.00	19/07/1996	MALO
211023	MAQUINA OLIVETTILINEA 98	654.725.10	13/01/1993	OBSOLETA
211018	CALCULADORASERIEAL SERIAL 90805511	142.788.54	23/12/1993	MALO
211017	CALCURADORA FR 101	18.687.20	15/10/1980	MALO
211006	FAX RICO TH 180	1.733.803.00	19/07//1996	MALO
211010	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	87.710.40	20/1980	REGULAR
211011	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	87.710.40	20/1980	REGULAR
211012	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	178.032.92	12/07/1991	OBSOLETO
211026	FOTOCOPIADORA KONICA 2125	11.256.403.38	10/02/1998	MALO
211039	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS	21.038.93	14/09/1983	MALO
211040	SILLAGIRATORIA SIB BRAZOS	108.737.98	02/05/1191	MALO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Calle 6ª N° 8-34
Tel./Fax 2870110-7582436
Cajamarca –Tolima

Email: ofiregiscajamrca@supernotariado.gov.co



211041	SILLA MADERA HULE	54.154.54	30/10/1992	MALO
211076	SILLA MADERA HULE	54.154.54	30/10/1992	MALO
211077	SILLA MADERA HULE	54.154.54	30/10/1992	MALO
211078	SILLA MADERA HULE	54.154.54	30/10/1992	MALO
211079	SILLA MADERA HULE	54.154.54	30/10/1992	MALO
211080	SILLA MADERA HULE	54.154.54	30/10/1992	MALO
211008	MESA PING PONG	59.298.89	27/01/1989	MALO
	POSTES MALLA PING PONG	2.929.41	27/01/1989	MALO
	RAQUETAS (2)	5.514.25	27/01/1989	MALO
211020	CIOFRE CAJA FUERTE 4 COMBINACIONES	24.369340	08/05/1984	OBSOLETO
211028	AVISO PLASTICO	40.209.57	06/06/1984	MALO
	CUADRO POLTRONAS EN PAÑO TABACO	SIN	SIN	MALO
	CUADRO SILLAS TEKNA PAÑO TABACO	SIN	SIN	MALO
	TOTAL	16.662.658.14		

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Registrador de la oficina de Cajamarca –Tolima ubicada en la calle 6 N° 8-34

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Cajamarca, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la oficina de Registro de Cajamarca – Tolima

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el funcionario encargado del manejo de Inventarios y el Representante Legal de la entidad, en la cual se fijará la fecha de entrega material de los bienes inservibles, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajamarca Tolima a los diez (10) días del mes de noviembre de 2014

MARTHA CECILIA LOPEZ ESPINOSA

Registradora Seccional

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Calle 6ª N° 8-34
Tel./Fax **2870110**-7582436
Cajamarca –Tolima

Email: ofiregiscajamrca@supernotariado.gov.co